



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00181 - 00
Proceso	Verbal de Restitución- bienes mueble dado en leasing
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	FM Supplies S.A.S
Tema	Adosa notificación negativamente Decreto 806 y Requiere

Se incorporan al expediente diligencias de notificación negativamente enviada vía correo electrónico de acuerdo con el Decreto 806 del 2020, a la entidad aquí demandada FM SUPPLIES S.A.S.

Ahora bien, deberá la parte actora proceder con la notificación en las direcciones autorizadas en el auto admisorio, esto es, en la Calle 7 Sur Nro. 42-70.-Carrera 84 Nro. 35-15.- Parque Industrial la Regional Aeropuerto de Medellín Antioquia, incluyendo en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez